



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDÍA



DECRETO EXENTO N°: 02870/2024

MAT. APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA, RESOLUCION EXENTA N°8515/2024 GORE MAULE Y LLAMA A CONCURSO PUBLICO PROFESIONAL AGRONOMO Y TECNICO AGRICOLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE". CÓDIGO BIP 40.056.987-0.

HUALAÑE, 24/10/2024

VISTO:

1. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, su reglamento y posteriores modificaciones.
3. Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en DS N°250 de 2004.
4. El Oficio N°66/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por Director Secplac que solicita acuerdo de Concejo Municipal para suscripción de Convenio de **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**.
5. El Certificado N°203/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por Secretario Municipal de la I. Municipal de Hualañe.
6. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado: **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**, Código Bip 40.056.987-0.
7. La Resolución Exenta N°8515 de fecha 26 de septiembre de 2024 emitida por Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Hualañe para el programa **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**, Código Bip 40.056.987-0.
8. La Bases de llamado a concurso profesional ingeniero agrónomo y técnico agrícola o agropecuario para desarrollo de programa de **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**.

CONSIDERANDO:

1. En junio de 2023, diversos agricultores de la comuna de Hualañe se vieron gravemente afectados por una emergencia climática que comprometió sus cultivos y medios de subsistencia. Ante esta situación, la Ilustre Municipalidad de Hualañe tomó la iniciativa de gestionar apoyo a través de un programa financiado por el Gobierno Regional (GORE) del Maule, con el objeto de brindar asistencia directa a los agricultores de la comuna que no están inscritos en INDAP, ya que estos no pueden acceder a los beneficios que dicha entidad proporciona y requieren ayuda inmediata para recuperar sus actividades agrícolas y contribuir al desarrollo económico de la comuna.
2. Que, en sesión ordinaria N°34 de fecha 03 de septiembre de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**, dando cumplimiento a lo establecido en art. 65 letra J) de la Ley 18.695.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°8515 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado: **"TRANSFERENCIA**

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACION HUALAÑE", que otorga \$323.020.000.-(trescientos veintitrés millones veinte mil pesos) para el completo desarrollo del programa, incluyendo todos los ítems del presupuesto aprobado por la fuente de financiamiento.

4. Que, dentro del desarrollo del programa se necesita contratar los servicios de un profesional Ingeniero Agrónomo, por un monto total de \$23.520.000 (Veintitrés millones, quinientos veinte mil pesos) y un Técnico Agrícola o Agropecuario por un total de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) ambas contrataciones con una duración de 12 meses.
5. Que, con el fin de dar cumplimiento al respectivo programa, existe la necesidad de llamar a concurso público, aprobar las bases de llamado a concurso programa de Fortalecimiento Productivo Agricultores no INDAP afectados en inundación Hualañé y nombrar una Comisión Evaluadora, con el fin de seleccionar el recurso humano que se encargará del desarrollo de la iniciativa.
6. Que, existe la necesidad de revocar Decreto N°2856/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N°19.880, por no tratarse de una licitación pública, sino que de un llamado a concurso para proveer los cargos para el programa de **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**.
7. Las facultades otorgadas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales;

DECRETO

DÉJESE SIN EFECTO:

Decreto N°2856/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, por no tratarse de una licitación pública, sino que de un llamado a concurso para proveer los cargos para el programa de **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**.

APRUÉBESE:

Convenio de transferencia suscrito con fecha 09 de septiembre de 2024 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Hualañé, para ejecutar el programa **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**, por un monto total de \$ 323.020.000 (trescientos veintitrés millones veinte mil pesos) y Resolución Exenta N°8515 de fecha 26 de septiembre de 2024, emitida por Gobierno Regional del Maule.

APRUÉBESE:

La Bases de llamado a concurso profesional ingeniero agrónomo y técnico agrícola o agropecuario para desarrollo de programa de **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**.

LLÁMESE:

Concurso Público para proveer cargos de profesional ingeniero agrónomo y técnico agrícola o agropecuario para desarrollo de programa de **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGRICULTORES NO INDAP AFECTADOS EN INUNDACIÓN HUALAÑE"**.

NOMBRESE:

Como integrantes de la comisión evaluadora:

- Administrador Municipal o quien subrogue.
- Director SECPLAC o quien subrogue.
- Director DIDECO o quien subrogue.
- Ministro de Fe: Secretario Municipal o quien subrogue.

PUBLÍQUESE:

En pagina web <https://hualane.cl/SitioMunicipal/> y redes sociales de la Municipalidad de Hualañé.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ANA ELISA MACHUCA BRAVO

Alcaldesa (S)
Ilustre Municipalidad De Hualañe



RICHARD DOMINGO ARROYO CÁCERES

Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCION EXENTA Y CONVENIO	Digital	Ver		
TTR PROFESIONAL AGRONOMO	Digital	Ver		
TTR TECNIGO AGRICOLA O AGROPECUARIO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00203/2024 Certificado	04/09/2024
00066/2024 Oficio Ordinario	22/08/2024
02856/2024 Decreto exento	24/10/2024

RDAC/AEMB/JMVB/DJAM

Distribución:

SECLAC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIDECO
JONATHAN MANUEL VALDIVIA BRAVO director de secplac secplac
DANIELA JACQUELINE ALIAGA MARAMBIO abogada secplac
VICTOR EDGARDO NAVARRO ORDENES apoyo procesos de licitación secplac secplac
RINO EDUARDO RAGGI NUÑEZ encargado(a) de transparencia administración municipal
CRISTIAN FELIPE QUEZADA FUENZALIDA encargado(a) fomento productivo dideco
INES LORENA RETAMAL GONZALEZ director(a) desarrollo comunitario dideco



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

<https://hualane.ceropapel.cl/validar/?key=21164804&hash=4b4ab>